essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 11 OCT 2019 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 08 de octubre de 2019

ACTA Nº 1264/2019

Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 36/2019, CELEBRADO CON LA FIRMA M RODAMIENTOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR" – ID. N° 351.502»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 66/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, firmada por el Coordinador de Adjudicaciones y Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Blas Ramírez López, y proveída por la Jefa de dicha Unidad, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 23 de septiembre de 2019, en la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 36/2019, celebrado con la firma M RODAMIENTOS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR" – ID. Nº 351.502; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, vía Comunicación Interna UME N° 305/2019, de fecha 04 de septiembre de 2019, había solicitado la ampliación en un 20% del monto máximo del Lote Nº 20 del arriba citado Contrato N° 36/2019, aduciendo que el contrato ya no poseía saldo suficiente para realizar los trabajos previstos en ese lote;

Que la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, vía Comunicación Interna UGBYS N° 514/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, remitió informe sobre Órdenes de Compra emitidas y sobre la Ejecución del Contrato, el cual se encontraba con un Porcentaje de Ejecución del 96,7%;

Que la firma M RODAMIENTOS S.R.L., mediante Nota Externa de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó su conformidad con la ampliación en un 20% del monto máximo del Lote N° 20 del Contrato Principal y el concomitante mantenimiento de los precios originalmente pactados en el mismo, así como la ampliación de la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

ESSAP S.A.

Asunción, 08 de octubre de 2019

ACTA Nº 1264/2019

Resolución N° 5

Que la ampliación solicitada cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 157/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, por un monto de Gs. 32.064.000 (guaraníes treinta y dos millones sesenta y cuatro mil) para el Ejercicio 2019;

Que la Asesoría Jurídica, a su vez, con arreglo al Art. 63° de la Ley 2051/03, dictaminó, vía Comunicación Interna A.J. N° 1695, de fecha 20 de septiembre de 2019, cuanto sigue: *"Por tanto, esta Asesoría Jurídica, en vista [de la vigencia] del contrato, no tiene reparo legal para la continuación de los trámites administrativos, de manera a dar continuidad al proceso de la ampliación del monto del 20% en el Lote N° 20 del contrato N° 36/2019."*; <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 36/2019, celebrado con la firma M RODAMIENTOS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR" – ID. N° 351.502, con el objeto de ampliar en un 20% el monto máximo del Lote N° 20 del Contrato Principal, ampliación equivalente a 32.064.000 (guaraníes treinta y dos millones sesenta y cuatro mil), IVA incluido, debiéndose, asimismo, ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con arreglo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal correspondiente.

2°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.